



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Septiembre, 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos enviada por la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Los Ciudadanos Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la Minuta, con el objeto expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, numeral 2, apartado a, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracciones I y II, 177, numerales 1 y 2, 178, 182, 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

I. Metodología de Trabajo

Las Comisiones Dictaminadoras realizaron el análisis de esta Minuta conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y turnada como Minuta a la Cámara de Senadores.

En el capítulo de "Contenido de la Minuta" se hace una descripción de la Minuta sometida ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

En el capítulo de "Consideraciones" los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras realizan una valoración de la Minuta en base al contenido de diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

II. Antecedentes

1. El 23 de octubre de 2021 los diputados federales Moisés Ignacio Mier Velazco (Grupo Parlamentario de MORENA), Jorge Romero Herrera (Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional), Rubén Ignacio Moreira Valdez (Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional), Carlos Alberto Puente Salas (Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México), Alberto Anaya Gutiérrez (Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo), Jorge Álvarez Maynez (Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano) y Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática), Coordinadores de diversos grupos parlamentarios, integrantes de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha durante la celebración de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue aprobado el referido dictamen con 464 votos a Favor, 23 en Contra y 0 en Abstención.

Así, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, envió a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, la Minuta referida.

2. En la fecha referida, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la Minuta referida a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

III. Contenido de la Minuta

La Iniciativa presentada por los diputados federales tiene como propósito la creación y modificación de Comisiones Ordinarias en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Así, pasan de ser 46 Comisiones ordinarias a 48 Comisiones Ordinarias.

Se crean dos Comisiones Ordinarias de *Reforma Política Electoral y Zonas Metropolitanas*. Las Comisiones de *Bienestar, Cambio Climático y Sustentabilidad, Movilidad, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Diversidad, Juventud, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y Seguridad Ciudadana*, únicamente cambian de denominación o se reagrupan.

En el siguiente cuadro comparativo se visualizan las modificaciones realizadas por la Colegisladora.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto Vigente	Texto Minuta
<p>CAPITULO SEXTO De las Comisiones y los Comités</p> <p>Sección Primera De las Comisiones</p> <p>Artículo 39.</p> <p>1. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.</p>	<p>Artículo 39.</p> <p>1. ...</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

<p>2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Las comisiones ordinarias serán:</p> <p>I.- Asuntos Frontera Norte; II.- Asuntos Frontera Sur; III.-Asuntos Migratorios; IV.- Atención a Grupos Vulnerables;</p> <p>V.- Ciencia, Tecnología e Innovación; VI.- Comunicaciones y Transportes; VII.- Cultura y Cinematografía; VIII.- Defensa Nacional; IX.- Deporte; X.- Derechos de la Niñez y Adolescencia; XI.- Derechos Humanos; XII.- Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; XIII.- Desarrollo Social; XIV.- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;</p> <p>XV.- Economía, Comercio y Competitividad;</p>	<p>2. ...</p> <p>Las comisiones ordinarias serán:</p> <p>I.- Asuntos Frontera Norte; II.- Asuntos Frontera Sur; III.-Asuntos Migratorios; IV.- Atención a Grupos Vulnerables; V.- Bienestar; VI.- Cambio Climático y Sostenibilidad; VII.- Ciencia, Tecnología e Innovación; VIII.- Comunicaciones y Transportes; IX.- Cultura y Cinematografía; X.- Defensa Nacional; XI.- Deporte; XII.- Derechos de la Niñez y Adolescencia; XIII.- Derechos Humanos; XIV.- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; XV.- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria; XVI.- Diversidad; XVII.- Economía, Comercio y Competitividad;</p>
---	--



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

<p>XVI.- Economía Social y Fomento del Cooperativismo; XVII.- Educación; XVIII.- Energía; XIX.- Federalismo y Desarrollo Municipal; XX.- Ganadería;</p> <p>XXI.- Gobernación y Población; XXII.- Hacienda y Crédito Público; XXIII.- Igualdad de Género; XXIV.- Infraestructura; XXV.- Justicia; XXVI.- Juventud y Diversidad Sexual; XXVII.- Marina; XXVIII.- Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales;</p> <p>XXIX.- Pesca; XXX.- Presupuesto y Cuenta Pública;</p> <p>XXXI.- Protección Civil y Prevención de Desastres; XXXII.- Pueblos Indígenas;</p> <p>XXXIII.- Puntos Constitucionales; XXXIV.- Radio y Televisión; XXXV.- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;</p> <p>XXXVI.- Relaciones Exteriores; XXXVII.- Salud; XXXVIII.- Seguridad Pública; XXXIX.- Seguridad Social;</p>	<p>XVIII.- Economía Social y Fomento del Cooperativismo; XIX.- Educación; XX.- Energía; XXI.- Federalismo y Desarrollo Municipal; XXII.- Ganadería;</p> <p>XXIII.- Gobernación y Población; XXIV.- Hacienda y Crédito Público; XXV.- Igualdad de Género; XXVI.- Infraestructura; XXVII.- Justicia; XXVIII.- Juventud; XXIX.- Marina; XXX.- Medio Ambiente y Recursos Naturales; XXXI.- Movilidad;</p> <p>XXXII.- Pesca; XXXIII.- Presupuesto y Cuenta Pública; XXXIV.- Protección Civil y Prevención de Desastres; XXXV.- Pueblos Indígenas y Afromexicanos;</p> <p>XXXVI.- Puntos Constitucionales; XXXVII.- Radio y Televisión; XXXVIII.- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento; XXXIX.- Reforma Política-Electoral; XL.- Relaciones Exteriores; XLI.- Salud; XLII.- Seguridad Ciudadana; XLIII.- Seguridad Social;</p>
---	--



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

XL.- Trabajo y Previsión Social; XLI.- Transparencia y Anticorrupción;	XLIV.- Trabajo y Previsión Social; XLV.- Transparencia y Anticorrupción;
XLII.- Turismo, y XLIII.- Vivienda, y	XLVI.- Turismo; XLVII.- Vivienda, y XLVIII.- Zonas Metropolitanas.

IV. Consideraciones de las Comisiones

Primera. - Las que dictaminan coinciden plenamente con la Colegisladora en que las Comisiones Ordinarias juegan un papel relevante en el Poder Legislativo como los órganos torales del quehacer legislativo.

En el caso de la Cámara de Diputados la duración de cada legislatura es de tres años, por lo que cada legislatura se renueva.

De acuerdo con datos de la Minuta tomados de los registros parlamentarios, la evolución en el número de Comisiones Ordinarias en la Cámara de Diputados ha sido la siguiente:

- En la LVII Legislatura con la promulgación de la Ley Orgánica, el número de comisiones ordinarias se redujo a 27.
- En la LVIII Legislatura, el número de comisiones ordinarias fue de 40; es decir, se crearon 13 comisiones y se modificaron 8.
- En la LIX Legislatura, el número de comisiones ordinarias fue de 43; se cambió la denominación de una comisión y se crearon 3 nuevas.
- En la LX Legislatura, el número de comisiones ordinarias fue de 44; se dividió una comisión en dos.
- En la LXI Legislatura, se mantuvo la integración de la anterior legislatura.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

- En la LXII Legislatura, el número de comisiones aumentó a 56; se crearon 12 comisiones nuevas y se cambió la denominación de algunas ya existentes.
- En la LXIII Legislatura, el número de comisiones ordinarias se mantuvo en 56 y sólo se modificó la denominación de la Comisión del Distrito Federal por la de Comisión de la Ciudad de México, así como su naturaleza para definirse como comisión ordinaria, y
- En la LXIV Legislatura, el número de comisiones ordinarias se redujo a 46 y se modificó la denominación de varias de ellas para distribuir los temas relativos a las 10 comisiones extintas.

Segunda. - Que la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* dispone que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que las Cámaras cumplan con sus atribuciones constitucionales y legales.

Tercera. - Como se advierte en el contenido del cuerpo de este dictamen, la propuesta de la Colegisladora consiste en la creación de dos Comisiones Ordinarias, la de *Reforma Política Electoral y Zonas Metropolitanas*. El resto de las Comisiones Ordinarias como la *Bienestar, Cambio Climático y Sustentabilidad, Movilidad, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Diversidad, Juventud, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y Seguridad Ciudadana*, únicamente cambian de denominación o se reagrupan.

Estos cambios obedecen a una reestructuración para armonizarlas a las denominaciones de las Secretarías de Estado de la actual administración pública federal y a la atención de la agenda pública de interés nacional.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

V. Resolutivo

En virtud de las consideraciones descritas, las Comisiones Dictaminadoras consideran aprobar en sus términos la Minuta materia del presente dictamen, y someten a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.

1. ...

2. ...

Las comisiones ordinarias serán:

- I.- Asuntos Frontera Norte;
- II.- Asuntos Frontera Sur;
- III.- Asuntos Migratorios;
- IV.- Atención a Grupos Vulnerables;
- V.- **Bienestar;**
- VI.- **Cambio Climático y Sostenibilidad;**
- VII.- Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VIII.- Comunicaciones y Transportes;
- IX.- Cultura y Cinematografía;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

- X.- Defensa Nacional;
- XI.- Deporte;
- XII.- Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- XIII.- Derechos Humanos;
- XIV.- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;**
- XV.- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;
- XVI.- Diversidad;**
- XVII.- Economía, Comercio y Competitividad;
- XVIII.- Economía Social y Fomento del Cooperativismo;
- XIX.- Educación;
- XX.- Energía;
- XXI.- Federalismo y Desarrollo Municipal;
- XXII.- Ganadería;
- XXIII.- Gobernación y Población;
- XXIV.- Hacienda y Crédito Público;
- XXV.- Igualdad de Género;
- XXVI.- Infraestructura;
- XXVII.- Justicia;
- XXVIII.- Juventud;**
- XXIX.- Marina;
- XXX.- Medio Ambiente y Recursos Naturales;**
- XXXI.- Movilidad;**
- XXXII.- Pesca;
- XXXIII.- Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXIV.- Protección Civil y Prevención de Desastres;
- XXXV.- Pueblos Indígenas y Afromexicanos;**
- XXXVI.- Puntos Constitucionales;
- XXXVII.- Radio y Televisión;
- XXXVIII.- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;
- XXXIX.- Reforma Política-Electoral;**
- XL.- Relaciones Exteriores;
- XLI.- Salud;
- XLII.- Seguridad Ciudadana;**
- XLIII.- Seguridad Social;
- XLIV.- Trabajo y Previsión Social;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

- XLV.-** Transparencia y Anticorrupción;
- XLVI.-** Turismo;
- XLVII.-** Vivienda, y
- XLVIII.- Zonas Metropolitanas.**

3. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados resolverá el turno de los asuntos que han sido presentados y turnados durante la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, conforme a sus atribuciones, publicando en la Gaceta Parlamentaria el turno que corresponda atendiendo el contenido y la materia de las nuevas denominaciones de las comisiones ordinarias.




Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, a los 28 días del mes de septiembre de 2021.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

COMISIÓN REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Junta Directiva

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Minerva Hernández Ramos Presidenta			
 Sen. Ifigenia Martínez Hernández Secretaria			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

COMISIÓN REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Integrantes

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano Integrante			
 Sen. Raúl de Jesús Elenes Angulo Integrante			

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA.

29 de septiembre de 2021

Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	 <p>Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta</p>			
2.	 <p>Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Secretaria</p>			
3.	 <p>Sen. Nadia Navarro Acevedo Secretaria</p>			
4.	 <p>Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante</p>			
5.	 <p>Sen. Sergio Pérez Flores Integrante</p>			
6.	 <p>Sen. José Ramón Enríquez Herrera Integrante</p>			
7.	 <p>Sen. José Antonio Cruz Alvares Lima Integrante</p>			

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA.

29 de septiembre de 2021

Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8.	 Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante			
9.	 Sen. Dante Delgado Integrante			
10.	 Sen. María Merced González González Integrante			
11.	 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
12.	 Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas Integrante			
13.	 Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante			
14.	 Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué Integrante			
15.	 Sen. Elí César Eduardo Cervantes Rojas Integrante			